



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 1439/2015

Asunto: Borrador acta sesión ordinaria Junta Gobierno Local 14 de Diciembre de 2015.

ACTA DE LA SESION Ordinaria CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 14 de diciembre de 2015 y a las 10,15 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Antonio González Conejero, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados tras Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 4/12/2015.

Alcalde- Presidente:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Concejales Asistentes:

Don Francisco Javier Acosta Retamero (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguno

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015(EXPTE. 1297/2015).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión **ordinaria**, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 16 de noviembre de 2015** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **ORDINARIA** celebrada por la

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 21/12/2015
HASH: 6b01511a0d710a17a82ce63e31ea784d

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/12/2015
HASH: 4813ac395329da0a10871898613bd9b4



Cód. Validación: 9KS6RC3K6DNFHNH7GAXR9LCK9 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Ayuntamiento de Frigiliana

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 16 de noviembre de 2015** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo.

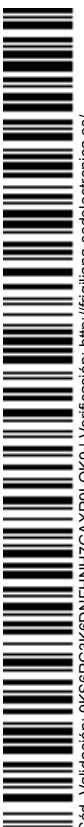
Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas**





Ayuntamiento de Frigiliana

reguladoras de aplicación.

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1.- Expediente nº 1327/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 14 de octubre de 2015, a las 12:52 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-4654, por ENDESA ENERGIA, S.L.U., para realización de obras en Calle La Molineta Nº 19, consistentes en Ejecución de línea aérea de baja tensión para nuevo suministro sin ejecución de obra civil conforme a proyecto presentado.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, de fecha 23/11/2015 y 10/12/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes





Ayuntamiento de Frigiliana

ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ENDESA ENERGIA, S.L.U., titular del documento de identificación en expediente 1327/2015, para la realización de Ejecución de línea aérea de baja tensión para nuevo suministro sin ejecución de obra civil conforme a proyecto presentado, con incidencia en Calle La Molineta Nº 19, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-03 "La Molineta" y Ordenanza de aplicación N1
- b) Objeto de la actuación: Ejecución de línea aérea de baja tensión para nuevo suministro sin ejecución de obra civil conforme a proyecto presentado.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 707,23 €
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle La Molineta Nº 19 , con referencia catastral 0110301VF2701S0001EW
- e) Promotor de la actuación: ENDESA ENERGIA, S.L.U.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: D.Á.F.M. Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento

2.-Expediente nº 1332/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 21 de octubre de 2015, a las 10:39 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-4756, por C.K, para realización de obras en Plaza de las 3





Ayuntamiento de Frigiliana

culturas -Local 12-, consistentes en adecuar un local comercial que con anterioridad estaba destinado a otra actividad a una nueva actividad de restaurante-pizzería. Para ello se proponen diversas actuaciones desarrolladas en proyecto técnico redactado al efecto y que solo afectan al interior del establecimiento.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, de fecha 17/11/2015 y 18/11/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a C.K., en expediente 1332/2015, para la realización de adecuar un local comercial que con anterioridad estaba destinado a otra actividad a una nueva actividad de restaurante-pizzería. Para ello se proponen diversas actuaciones desarrolladas en proyecto técnico redactado al efecto y que solo afectan al interior del establecimiento., en el Inmueble situado en Plaza de las 3 culturas -Local 12-, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado UA-6 BIS "PARKING" y Ordenanza de aplicación propia de la modificación de planeamiento de la UA-6 BIS "PARKING"

b) Objeto de la actuación: Se pretende adecuar un local comercial que con anterioridad estaba destinado a otra actividad a una nueva actividad de restaurante-pizzería. Para ello se proponen diversas actuaciones desarrolladas en proyecto técnico redactado al efecto y que solo afectan al interior del establecimiento.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 7.771,37 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de las 3 culturas -Local 12- , con referencia catastral 29053A007004670011HK

e) Promotor de la actuación: C.K.

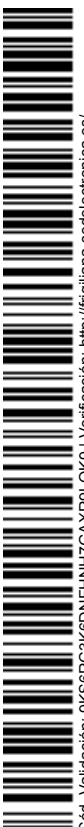
f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: S. R. E. Ingeniero industrial-

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Frigiliana

- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3.-Expediente nº 1450/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 17 de noviembre de 2015, a las 13:01 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-5199, por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L, para realización de obras en C/ Cuesta del Apero, consistentes en desplazamiento de línea de baja tensión consistente en la eliminación de apoyo de madera actual y colocación de un nuevo apoyo de hormigón donde se bajará la línea a instalar para hacerla subterránea, con afección a vía pública.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, de fecha 17/11/2015 y 18/11/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., titular del documento de identificación B82846817 en expediente 1450/2015, para la realización de Desplazamiento de línea de baja tensión consistente en la eliminación de apoyo de madera actual y colocación de un nuevo apoyo de hormigón donde se bajará la línea a instalar para hacerla subterránea, con afección a vía pública., en el Inmueble situado en C/ Cuesta del Apero., de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N2
- b) Objeto de la actuación: Desplazamiento de línea de baja tensión consistente en la eliminación de apoyo de madera actual y colocación de un nuevo apoyo de hormigón donde se bajará la línea a instalar para hacerla subterránea, con afección a vía pública.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 1498,65 €
- d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Cuesta del Apero, sin referencia catastral.
- e) Promotor de la actuación: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la





Ayuntamiento de Frigiliana

obra/actuación: Sr. D.Á. F. M. Ingeniero Técnico Industrial

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

4.-Expediente nº 1479/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 24 de noviembre de 2015, a las 11:38 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-5315, por R. F. A., para realización de obras en Avenida de los Cipreses Nº 01, consistentes en ejecutar una zona de garaje anexo para dos plazas de aparcamiento independiente de la vivienda el cual poseerá una superficie construida de 75 m2 bajo la rasante del terreno.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, de fecha 1/12/2015 y 2/12/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a R. F. A., en representación de M. A., en expediente 1479/2015, para la realización de ejecución zona de garaje para dos plazas de aparcamiento independiente de la vivienda el cual poseerá una superficie construida de 75 m2 bajo la rasante del terreno. Sobre el garaje a ejecutar se prevé la ejecución de una terraza, así como unas escaleras exteriores que permitan la conexión de la vivienda con el mencionado garaje a ejecutar., en el Inmueble situado en Avenida de los Cipreses Nº 01., de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los





Ayuntamiento de Frigiliana

siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-04 "Cortijos de San Rafael" y Ordenanza de aplicación propia del planeamiento de desarrollo de la urbanización Cortijos de San Rafael.

b) Objeto de la actuación: Se pretende ejecutar una zona de garaje exento para dos plazas de aparcamiento independiente de la vivienda el cual poseerá una superficie construida de 75 m² bajo la rasante del terreno. Sobre el garaje a ejecutar se prevé la ejecución de una terraza, así como unas escaleras exteriores que permitan la conexión de la vivienda con el mencionado garaje a ejecutar.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 26.248,77 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: Avenida de los Cipreses Nº 01, con referencia catastral 0302001VF2700S0001LI

e) Promotor de la actuación: M. A.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: R. F. A. - A. J. G-L. C. Arquitectos, y TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN: F. J. V. A. Arquitecto Técnico

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

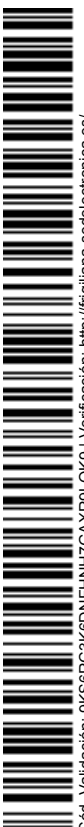
- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento

3º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIONES TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:

1.- Expediente nº 1443/2015.- Se da cuenta del Decreto 2015-2887, por el





Ayuntamiento de Frigiliana

que se resuelve autorizar a la ASOCIACION DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES, PROFESIONALES Y ARTISTAS DE FRIGILIANA, el Uso de Bien Inmueble para Realizar Actividades Culturales o Festivas, para utilización de Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, el día 20 de noviembre de 2015, a las 11 horas, para realizar Reunión de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES, PROFESIONALES Y ARTISTAS DE FRIGILIANA sobre la III muestra de mercado artesanal.

2.- Expediente nº 1459/2015.- Se da lectura de la instancia formulada por J. E. L. A. en fecha 19 de noviembre de 2015, a las 12:51 horas, nº de registro de entrada 2015-E-RC-5230, por la que se solicita autorización para uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, en Calle Real, nº 80, el día 16 de julio de 2016, a las 12:00 horas para celebración de matrimonio civil.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente providencia de fecha 5/12/2015 solicitándose informe, así como informe jurídico emitido el ulterior día 11/12/2015 por el Sr. Secretario Interventor.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y portanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Autorizar a D. J. E. L. A. y R. M. L. C., la cesión temporal gratuita del uso del inmueble municipal Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80, para celebración de matrimonio civil el día **16 de julio de 2016**, a las 12:00 horas, notificándose el presente acuerdo a los interesados, así como a la Jefatura de Policía municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Expediente nº 1481/2015.- Se da cuenta del Decreto nº 2015-2998 por el que se autoriza A. B. S. y M. M. V. B., autorización para uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80, el día 11 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas para celebración de matrimonio civil.

4º.-PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012.

Expediente 633/2015. Solicitud formulada por F. M. S., con fecha 30/04/2015 para reconocimiento situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación sita en Parcela 62, Polígono 5, Pago Loma de la Cruz.

Se informa a los presentes por el Sr. Secretario Interventor que obra informe técnico favorable de fecha 30/10/2015, e informe jurídico favorable condicionado, emitido en el día de hoy, tras analizar el expediente esta misma mañana.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Declarar, **CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DEL NÚMERO DE FINCA REGISTRAL DE LA PARCELA**, en el expediente número 633/2015 instado por F. M. S., la situación de asimilación a fuera de ordenación para: Vivienda unifamiliar aislada de 41,75 m2 construidos, y terraza exterior descubierta de 82,25 m2 con referencia catastral 29053A005000620000IA, en parcela 62, Polígono 4, Pago Loma de la Cruz, de Frigiliana, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto





Ayuntamiento de Frigiliana

2/2012, de 10 de Enero, en su conexión con el precepto 11, apartados 6 y 7 de la normativa indicada, una vez acreditado el cumplimiento pleno de las condiciones de habitabilidad, constatándose además:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es: Vivienda unifamiliar aislada de 41,75 m2 construidos, y terraza exterior descubierta de 82,25 m2.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo, **cumpliendo** las condiciones de seguridad, **habitabilidad** y salubridad, que le hacen apta para el uso al que se destinan, y contando con suministro eléctrico así como agua desde red privada (página nº9 documentación técnica aportada).

Respecto de habitabilidad el certificado emitido por el Sr. Arquitecto Técnico con fecha 30/09/2015 (página 19), **indica que el objeto del mismo es definir que cumplen las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad**, lo que supone que la edificación terminada lo que implica en tal sentido la aptitud para el uso al que se destina.

SEGUNDO.- Se reseña que tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituirá en ningún modo a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

CUARTO. - De conformidad con el Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, la concesión de reconocimiento de Asimilado a fuera de ordenación, lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.

QUINTO.- Notificar al interesado **el cual deberá aportar al expediente administrativo el número de finca registral de la parcela en el plazo máximo de 15 días, y en todo caso a la mayor brevedad**, a la Tesorería Municipal, así como al registro de la propiedad de Torrox para su conocimiento y efectos oportunos

5º.- CAMBIO DE VEHÍCULO DE LA LICENCIA DE «AUTOTAXI» Nº 3.-

Expediente nº 1398/2015. Solicitud cambio de vehículo adscrito a la Licencia, presentada por M. J. C., el 5/11/2015.

Se informa a los presentes que tras requerimiento del día 11 de Noviembre tendente a presentar documentación, la misma se aporta con fecha 3/12/2015, emitiéndose informe jurídico propuesta el siguiente día 4 de Diciembre de 2015.

Dicho informe concluye: **“PRIMERO. CONCEDER** a J. C. M., titular de la licencia «Auto Taxi» nº 3 el cambio de automóvil Licencia autotaxi a SKODA, Modelo Octavia, con matrícula: 5452 JJX, con fecha de próxima revisión de ITV el 4/11/2016, y todo ello con efectos retroactivos desde el pasado día 5 de Noviembre de 2015. En





Ayuntamiento de Frigiliana

consecuencia deja de estar adscrito al servicio público el vehículo matrícula 9743 DNM, Peugeot.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al titular de la licencia municipal de autotaxi nº3, el cual deberá comunicar a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización, así como a la Tesorería Municipal para liquidar las tasas municipales exigibles”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *CONCEDER* a J. C. M., titular de la licencia «Auto Taxi» nº 3 el cambio de automóvil Licencia autotaxi a SKODA, Modelo Octavia, con matrícula: 5452 JJX, con fecha de próxima revisión de ITV el 4/11/2016, y todo ello con efectos retroactivos desde el pasado día 5 de Noviembre de 2015.

En consecuencia deja de estar adscrito al servicio público el vehículo matrícula 9743 DNM, Peugeot, debiendo aportar el título de licencia que recoge dicho vehículo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al titular de la licencia municipal de autotaxi nº3, el cual deberá comunicar a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización, así como a la Tesorería Municipal para liquidar las tasas municipales exigibles

6º.- ASUNTOS URGENTES.

Se hace constar que los asuntos urgentes no han podido ser estudiados por el Secretario Interventor, dado que han sido presentados en el seno de la propia celebración de la sesión , una vez realizado(y en el presente caso notificado a los miembros de la Junta de Gobierno Local) el orden del día de la sesión, **salvo aquellos expedientes administrativos en los que se haga constar expresamente la existencia de informe de carácter técnico y/o jurídico, como acontece en los expedientes de Licencia de Primera Ocupación/Utilización incluidos al orden del día.**

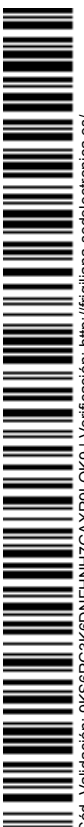
Por el Sr. Secretario Interventor se advierte de la responsabilidad en que puede incurrirse legalmente de aprobar acuerdos sin contar con los pertinentes estudios técnicos y/o jurídicos de los servicios municipales competentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres (3)asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el punto como asunto urgente.

1.-Expediente nº 915/2015.- Solicitud de licencia de Primera Utilización presentada por N. S., A. I., en fecha 26 de junio de 2015, a las 12:58 horas, nº de Registro 2015-E-RC-2923 para el inmueble sito en POLÍGONO 4 PARCELA 37 PAGO LOMA DE LA CRUZ.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, de fecha 9/11/2015 y 3/12/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable.

Por el Sr. Secretario Interventor se hace constar que fue emitido requerimiento con fecha 9/11/2015 tendente a subsanar anomalías en el expediente, aportándose documentación pertinente, siendo presentada dicha documentación con fecha





Ayuntamiento de Frigiliana

18/11/2015, y escrito complementario del día 2/12/2015, en el que se aporta informe emitido por operador ecológico de aguacates.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder la licencia de **utilización-en ningún caso ocupación-**solicitada por N. S., A. I., en Expediente número 915/2015 para el inmueble sito en POLÍGONO 4 PARCELA 37 PAGO LOMA DE LA CRUZ consistente en **Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida, y alberca de 32 m2 de lámina de agua** y 2 balates tradicionales de piedra en la parcela 37 del polígono 4 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable común calificado NU-1. Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo), clasificación del SUELO por el PGOU como NO URBANIZABLE COMÚN NU-1 uso previsto agrario(aguacates), con referencia catastral 29053A004000370000ID, y finca registral número 8924.

La Licencia se debe conceder bajo las siguientes condiciones:

- 1.- La misma se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2.- Conforme al Artículo 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística la realización de obras de edificación de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada vinculada a destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en suelo no urbanizable, así como la de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes que impliquen un cambio de uso a vivienda o aumento de volumetría de dicho uso de terreno con régimen de suelo no urbanizable, y la realización de actuaciones de interés público sobre suelo no urbanizable requerirán para la concesión de la correspondiente Licencia, previa aprobación de Proyecto de actuación o Plan Especial.
- 3.- En ningún caso la misma ampara un **uso residencial en la parcela**, debiendo para ello seguir las fases y trámites previstos en la normativa reguladora en la materia, obteniendo las autorizaciones y licencias exigibles.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Utilización, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a Licencia de obras 104/07: 23.821,43 €. Licencia de obras 132/2014: 15.192,00€ y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, así como al registro de la propiedad para constancia e inscripción de la Licencia concedida

2.-Expediente nº 1197/2015.- Solicitud de licencia de Primera Ocupación presentada por M. R. S., en fecha 18 de agosto de 2015, a las 13:30 horas, nº de Registro 2015-E-RC-3709 para el inmueble sito en C/ Francisco Ruiz Noguera Nº 2.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, de fecha 24/11/2015 y 24/11/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable.





Ayuntamiento de Frigiliana

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres(3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por M. R. S., en Expediente número 1197/2015 para el inmueble sito en C/ Francisco Ruiz Noguera Nº 2 consistente en vivienda unifamiliar organizada en una planta sótano en que se localiza un área destinada a aparcamiento, un cuarto de instalaciones, un aseo, y dos zonas destinadas a trastero con una superficie construida de 221,84 m². En una planta baja en la que se desarrolla un hall de acceso en que se localiza la escalera de comunicación vertical, una cocina con zona de comedor, un lavadero, un salón-estar, un dormitorio y un baño, todo ello con una superficie construida de 145,83 m². Desde este nivel se accede a una terraza donde se localiza una piscina de 27m² de lámina de agua. En planta primera se sitúan tres dormitorios dos cuartos de baño, un vestidor y una terraza con una superficie construida de 111,22 m², y todo ello en suelo clasificado según el PGOU como Urbano Consolidado "Puerto Blanquillo" uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0113401VF2701S0105YO.

La vivienda tiene la siguiente distribución:

NIVEL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Sótano (trastero y garaje)	221,84 m ²
Planta Baja (vivienda)	145,83 m ²
Planta Primera (vivienda)	111,22 m ²
TOTAL	478,89 m ²
TOTAL (superficie computable)	257,05 m ²

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 227.824,08€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Indicar a efectos de actuación coordinada y plenamente operativa, que relaciona con el presente expediente se encuentra el expediente número 421/2015 respecto de la ocupación de dominio público con vado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

3.-Expediente nº 1294/2015.- Se da cuenta del Decreto 2015-2980, por el que





Ayuntamiento de Frigiliana

se autoriza **III Mercado de Muestras Artesanales y Productos Alimenticios Singulares a celebrar en la Plaza de las Tres Culturas, el día 5 de diciembre de 2015.**

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que junto al informe jurídico procedimental de fecha 9/10/2015, consta informe emitido por los servicios competentes del Consorcio Provincial de Bomberos de la provincia de Málaga, de fecha 9/12/2015, y ulterior informe de Alguacil Municipal, indicativo de la superficie ocupada con los puestos, y que ha servido de base para la liquidación de las preceptivas tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora.

4.-Expediente nº 1318/2015, solicitud de licencia de Primera Ocupación/Utilización presentada por E., D., en fecha 19 de octubre de 2015, a las 10:24 horas, nº de Registro 2015-E-RC-4706 para el inmueble sito en Calle Cañada del Viejo Nº 4. Parcela Nº 49-B de la Urbanización Cortijos de San Rafael.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, de fecha 16/11/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por E. D., en Expediente número 1318/2015 para el inmueble sito en Calle Cañada del Viejo Nº 4. Parcela Nº 49-B de la Urbanización Cortijos de San Rafael, consistente en: Vivienda unifamiliar organizada en dos plantas. En planta baja se dispone una cocina, salón comedor, dos dormitorios y dos baños, así como un vestíbulo donde se localizan las escaleras de conexión entre planta baja y primera, todo ello con una superficie construida de 152,60 m². En planta primera se dispone un distribuidor, un salón-estar, dos baños, dos dormitorios, un vestidor y tres terrazas, todo ello con una superficie construida de 133,44 m². En planta baja se dispone una piscina de lámina de agua 43,20 m², la cual se encuentra rodeada de una playa 128,30 m², bajo la cual se localiza un trastero de 68,25 m² y un garaje de 46,88 m², clasificación del Suelo Urbano Consolidado SUC-04 "Cortijos de San Rafael" uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0102034VF2700S0001Z1.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 218.429,00€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Tras todo ello la Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz informa a los presentes, sin carácter resolutivo, de una serie de asuntos. En primer término sobre la solicitud que ha planteado un vecino, el Sr. J.V., el cual pretende organizar un evento solidario el día 19 de Diciembre sito en el kiosco sito en Jardín de la Era, del cual es concesionario en la actualidad.

La Concejala Sra. María José Caravaca Ruiz alude a los presentes sobre la documentación aportada, donde indica que Caritas colabora en el evento, existiendo un stand de Caritas, y todo aquel que cede un kilo de producto





Ayuntamiento de Frigiliana

alimenticio no perecedero se le entregará a cambio un plato de paellas.

Solicita el particular que el Ayuntamiento le preste equipo de música, y escenario, siendo el Ayuntamiento colaborador del evento.

La cartelería recogerá el papel de colaborador del Ayuntamiento, para ceder y montar el escenario (el cual será montado el viernes probablemente), pero no equipo de sonido alguno, todo lo cual le ha sido ya comunicado al interesado.

El Alcalde matiza que cualquier fiesta que quiera celebrarse por el interesado deberá previamente comunicarla, y contar con la pertinente autorización municipal.

Tras este punto, vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala para informar de aspectos varios, en particular cesión de ordenadores de Guadalinfo (listos para recepcionar), en principio dos ordenadores de mesa estarán destinados a Biblioteca, 1 ordenador de mesa para el centro de usos múltiples, 1 de mesa para la Escuela Infantil, y 2 portátiles para uso municipal.

Además, uno de ellos se destinará a la sección sindical que ha solicitado poder disponer de un ordenador portátil, además de un teléfono corporativo, efectuándose la oportuna diligencia de entrega.

Tras ello comenta la Sra. Caravaca Ruiz sobre el estudio que un vecino está efectuando de la historia del Pueblo, y ha solicitado al Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo, la cual tiene un coste elevado si lo pide un particular.

Ante ello plantea que el Ayuntamiento de Frigiliana pueda preguntar protocolo de actuación tendente a abaratar los costes de acceso, con descuento del 75% sobre la tasa oficial.

La Concejala informa sobre la conveniencia de iniciar trámite para firmar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Frigiliana, y el Archivo Histórico de la Nobleza, sito en Toledo, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de la Nación.

El último asunto que la Sra. Concejala quiere comentar es el atinente a la reunión que se ha producido en Mancomunidad de Municipios, del pasado día 10 de Diciembre, con objeto de tratar el asunto del servicio de parque zosanitario, que hasta el año 2015 todos los Ayuntamientos lo hacían mediante concertación.

Para el año 2016 Diputación de Málaga ha previsto conceder una subvención a las Mancomunidades de Municipios, y que fueran estas las que presten servicios a los Ayuntamientos. Del precio actual que es de **11.900,00€** por Diputación, pasaría a **7.000,00€** si fuera por Mancomunidad de Municipios.

El Alcalde comenta que en tal caso debería incluirse en el Presupuesto Municipal 2016, comprobándose si en el año 2015 se ha producido alguna incidencia tras contactar con la Diputación Provincial para prestar el servicio de recogida.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas. No** registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 10:55 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio González Conejero





Ayuntamiento de Frigiliana

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá

